

## PRECISIONES PARA UNA CARACTERIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA NEOLOGÍA SEMÁNTICA\*

### CLARIFICATIONS FOR A LINGUISTIC CHARACTERISATION OF SEMANTIC NEOLOGY

MARÍA TADEA DÍAZ HORMIGO  
Universidad de Cádiz

Departamento de Filología / Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada  
tadea.diaz@uca.es

<https://orcid.org/0000-0002-0798-3471>

Recibido: 18/06/2019

Aceptado: 22/01/2020

#### Resumen

Al prestar atención a la forma de manifestación de un neologismo, los investigadores distinguen entre neología formal o de forma y sentido, basada en la creación de un significante nuevo o de un significante y un significado nuevos, y la neología semántica o de sentido, que implica la presencia de un nuevo significado o acepción en un significante ya existente. En este artículo, analizamos la neología semántica y, más concretamente, la naturaleza o carácter

#### Abstract

When considering the form in which a neologism is manifested, researchers distinguish between formal neology or neology of form and meaning, based on the creation of a new signifier or a new signifier and signified, and semantic neology or neology of meaning, which implies the presence of a new meaning or acceptance for an existing signifier. In this article, we analyse semantic neology and, more specifically, the nature or character of

\* Nuestra indagación se inserta en la sección de “Neología” del “Gabinete de Industrias de la Lengua” del “Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada” de la Universidad de Cádiz. En efecto, a este Gabinete, se encuentra adscrita la línea de investigación en neología que desarrolla, bajo nuestra dirección, el grupo de excelencia del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación “Semaínein” (HUM 147) en el marco del nodo NEOUCA, integrado en la red de observatorios NEOROC (Red de Observatorios de Neología del Castellano), coordinada por el Observatori de Neologia de la Universitat Pompeu Fabra, mediante convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universitat Pompeu Fabra para la participación en la red NEOROC y la cooperación en investigación en neología (cf. <http://www.iula.upf.edu/rec/neoroc>). Asimismo, el trabajo que presentamos se enmarca en el proyecto “Comunicación especializada y terminografía: usos terminológicos relacionados con los contenidos y perspectivas actuales de la semántica léxica” (FFI2014-54609-P) (Calificación: A), dirigido por el Prof. Dr. Miguel Casas Gómez y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).

**Para citar este artículo / To cite this article:** Díaz Hormigo, María Tadea (2020). Precisiones para una caracterización lingüística de la neología semántica. ELUA, 34: 73-94. <https://doi.org/10.14198/ELUA2020.34.3>

**Enlace / Link:** <https://doi.org/10.14198/ELUA2020.34.3>

del nuevo significado o acepción que esta comporta. Pretendemos mostrar que los significados léxico, categorial y sintáctico o estructural, definidos en el marco del estructuralismo lingüístico europeo, han de ser tenidos en cuenta al establecer una tipología de los neologismos semánticos. Esta perspectiva contribuirá a deslindar entre sí los subtipos de neologismos semánticos habitualmente enumerados y a considerar como propios de esta neología semántica algunos procedimientos de creación hasta ahora no atendidos o sistemáticamente incluidos en la neología formal.

**PALABRAS CLAVE:** neología, neologismo, transferencia semántica, conversión sintáctica o gramatical, cambio de (sub)categoría gramatical

the new meaning or acception that this entails. We intend to show that lexical, categorial and syntactic or structural meanings, defined within the framework of European linguistic structuralism, must be taken into account when establishing a typology of semantic neologisms. This article will contribute to the differentiation between the subtypes of semantic neologisms that are usually enumerated and the inclusion in this semantic neology of some creation procedures that have not yet been dealt with or systematically included in formal neology.

**KEYWORDS:** neology, neologism, semantic transfer, syntactic or grammatical conversion, change of grammatical (sub) category.

## 1. INTRODUCCIÓN

La *neología semántica*, también denominada *neología de sentido*, se caracteriza, fundamentalmente, por ser la expresión de un diferente contenido -significado, acepción o sentido- por parte de un significante o forma ya existente en la lengua. No obstante, la manifestación de una novedad semántica no es una característica exclusiva de esta neología. Se observa también en las unidades léxicas creadas recientemente en su significante y en su significado, así como en muchas de las unidades recientemente tomadas prestadas de otras lenguas. Las primeras se incluyen, con frecuencia, en las denominadas, representativamente, *neología formal*, *ordinaria*, *de forma* o *neología de forma y sentido*. Las tomadas recientemente de otras lenguas configuran la denominada *neología de préstamo*. Las lenguas suministradoras de los préstamos pueden ser sistemas lingüísticos extranjeros, vivos o muertos, o lenguas de especialidad. En este caso, los términos, al pasar a la lengua común o general y sufrir el fenómeno de la denominada *determinologización* o *banalización*, adquieren matices, connotaciones, significados o sentidos de los que carecían en su dominio especializado. Asimismo, los préstamos pueden consistir en variedades geográficas o diatópicas, variedades diafásicas, variedades diastráticas o variedades diacrónicas que son incorporadas en la lengua común o general.

Tal vez esta difusa delimitación de la neología semántica o neología de sentido frente a los otros tipos de neología comúnmente establecidos y antes enumerados sea la causa de la falta de homogeneidad que acusan las clasificaciones elaboradas por los neólogos de los recursos, mecanismos y procedimientos empleados en la creación de neologismos semánticos. En efecto, estas clasificaciones se caracterizan porque figuran mezclados los procedimientos que con mayor claridad se ajustan a la propia neología semántica y aquellos recursos propios de la neología formal o de forma y sentido y propios de la neología de préstamo, entendida esta en el sentido amplio arriba establecido. Y ello porque una unidad léxica puede resultar neológica para los hablantes porque con esa forma y/o con ese significado y/o con esa flexión y/o con esa combinatoria sintáctico-semántica oracional o sintagmática es sentida como una unidad léxica nueva o distinta. Esta novedad deriva de

que, con estos caracteres, presumiblemente, no se les ha presentado antes o lo ha hecho en pocas ocasiones, ya que ha surgido recientemente. Por ello, no se halla así registrada en los diccionarios más representativos de la lengua común o general. Además, presenta, o puede presentar, signos de inestabilidad gráfica, fónica, morfológica, semántica, sintáctica o de combinatoria, puesto que no se halla codificada al no estar consolidada en la lengua.

Pero también, ateniéndonos a los recursos, mecanismos y procedimientos incluidos por la mayoría de los neólogos en la neología semántica o de sentido, encontramos que parece ser distinta -y de hecho lo es-, según los casos, la naturaleza de la novedad semántica que presenta la nueva unidad léxica. Nos referimos, más exactamente, al distinto carácter del nuevo significado, la nueva acepción o el nuevo sentido de la unidad léxica que no manifiesta innovación ni modificación formal de ningún tipo en su significante.

Pues bien, con la finalidad de clarificar, o, al menos, introducir algunas precisiones en estas cuestiones esbozadas, elaboramos esta aportación, que se presenta estructurada en cuatro apartados, de diferente extensión y configuración. Se añaden además, tal como es preceptivo, los correspondientes a la “Introducción” (cf. §1.) y las “Conclusiones” (cf. §6.) y el de las “Referencias bibliográficas”.

En efecto, el apartado 2. está dedicado a ubicar lingüísticamente el objeto que nos ocupa y, por ello, consiste en un acercamiento a la teoría general de la neología y los neologismos. Esta revisión y análisis, especialmente exhaustivo en lo que se refiere a la tipología general de la neología y los neologismos, nos parece totalmente imprescindible para delimitar el tipo de neología y de procedimientos neológicos sobre los que pretendemos centrar y verter nuestra investigación. Por ello, y con tal fin, abordamos los conceptos de *neología* y *neologismo* (cf. §2.1.); la tipología lingüística de la neología léxica (cf. §2.2.), que dibujamos, a su vez, en el *Cuadro 1*, y las clasificaciones de recursos, mecanismos y procedimientos de creación de neologismos léxicos (cf. §2.3.), también esquematizadas, a modo de ilustración, en el *Cuadro 2*. En efecto, esta exposición nos habilita para desembarcar de manera más sólida y, sin duda, más efectiva, en el tema de este artículo, la neología semántica o neología de sentido, que se constituye como eje de estudio exclusivo de §3. En este apartado, intentamos, por una parte (cf. §3.1.), unificar las definiciones formuladas de “neología semántica” y “neología de sentido”, con la finalidad de clarificar este concepto teórico, y, por otra (cf. §3.2.), deslindar, de entre todos los recursos, procedimientos y mecanismos establecidos para la creación de neologismos, aquellos enumerados por los investigadores por ser específicamente de los que se obtienen de este tipo.

No obstante, la percepción de que la innovación semántica que manifiestan estos neologismos semánticos o de sentido no es siempre de idéntico carácter o naturaleza nos induce a la elaboración de un nuevo apartado, el §5. En él pretendemos conciliar los planteamientos teóricos expuestos en §2. y §3. con la tipología de significados lingüísticos trazada, en el marco del estructuralismo lingüístico europeo, por el lingüista rumano E. Coseriu. Esta tipología se encuentra también, sintetizada e interpretada por nuestra parte, antes, en §4. Pues bien, como resultado de la aplicación de esta teoría coseriana al estudio de los recursos, mecanismos y procedimientos reconocidos para la creación y formación de neologismos semánticos se ofrece y ejemplifica en §5. una clasificación de estos medios de actuación para la regeneración del léxico, atendiendo, para llevarla a cabo, al diferente tipo de significado en el que se basa la innovación semántica manifestada por la creación neológica. De todo ello, resultan unas conclusiones, que se exponen en §6.

## 2. LA NEOLOGÍA Y LOS NEOLOGISMOS

### 2.1. Los conceptos de *neología* y *neologismo*

En un sentido amplio, que responde precisamente al significado etimológico del término, la *neología* puede ser entendida como el estudio de todos los fenómenos lingüísticos nuevos que aparecen en un momento dado de la evolución de una lengua viva. Estos fenómenos, por tanto, pueden manifestarse en cualquiera de los niveles de análisis y descripción de dicha lengua, aunque se hacen particularmente evidentes, sobre todo, en los niveles morfológico, léxico y sintáctico. A esta concepción de neología se ajustan las declaraciones de Guilbert (1975) y Rondeau (1984), y las definiciones de *neología* de Cardona (1988), pues la identifica con “el conjunto de los procedimientos con los que se forman nuevos elementos de la lengua” (Cardona 1988: 193), y Fernández Sevilla (1982), quien, basándose en Marcellesi (1974), señala (cf. Fernández Sevilla 1982: 11) que se llama *neología* la tendencia que lleva a “crear y poner en circulación nuevos elementos en la lengua”. Sin embargo, no es esta concepción amplia de neología la más extendida, sino precisamente otra, más restringida y estrecha, que limita el objeto de estudio de la neología a las innovaciones que se producen única y exclusivamente en el nivel léxico<sup>1</sup>.

En efecto, para la mayoría de los neólogos “la néologie est un fait spécifiquement lexical, et lorsque le changement affecte un autre domaine de la grammaire, il n’est jamais analysé en termes de néologie”, hasta tal punto que “le groupe «néologie lexicale» comporte une redondance, où l’épithète a valeur descriptive et non pas restrictive” (Bastuji 1974: 6). Se ajustan a esta concepción de *neología* centrada exclusivamente en el ámbito de las innovaciones que se producen en el nivel léxico, y que dan lugar a unidades léxicas de nueva creación, las definiciones de *neologismo* de G. Matoré (1952: 87-88), que denomina *neologismo* a la “acception nouvelle introduite dans le vocabulaire d’une langue à une époque déterminée”; la de A. Rey (1976: 4), para quien *neologismo* es “une unité nouvelle, de nature lexicale, dans un code linguistique défini”, y la de J. Bastuji (1974: 6), para quien “les néologismes sont des unités lexicales nouvelles”.

### 2.2. Tipología lingüística de la neología léxica

Los investigadores para los que la neología abarca solo la vertiente lingüística que hace referencia a la creación y formación de nuevas palabras o neologismos léxicos presentan también en común el intentar establecer una tipología general de estos neologismos léxicos atendiendo a la forma bajo la que se manifiestan en la expresión oral o escrita. La tipología de neologismos léxicos que resulta de adoptar este punto de vista puede encontrarse, en las correspondientes aportaciones científicas, bien expuesta explícitamente<sup>2</sup>,

1 Para una revisión, desde la perspectiva historiográfica, de los conceptos “neología” y “neologismo” más exhaustiva que esta, cf. Díaz Hormigo (2008 y 2010).

2 Acompañada, en estos casos, de otras tipologías que se establecen también comúnmente tanto para la neología de la lengua común, neología general o neología propiamente dicha como para la neología terminológica, especializada, de las lenguas de especialidad o neonomía. Esta distinción está basada en el ámbito de uso de la creación léxica y su relación de pertenencia al sistema de la lengua, y de ella damos cuenta en n. 5. Asimismo, en el marco de la neología, se distingue también, tal como desarrollamos en n. 6, por una parte, entre los tipos de la neología espontánea y de la neología planificada, según sea el origen, espontáneo o planificado, y la naturaleza del

bien incluida en las propias definiciones de *neología* y *neologismo*, o bien se infiere de la exégesis de las mismas.

En efecto, G. Matoré (1952) parte de su definición de *neologismo*, ya citada, para especificar que esa acepción nueva introducida en el vocabulario de una lengua en una época determinada puede manifestarse por una palabra nocional, no morfológica, nueva; por una palabra ya empleada, pero a la que se le atribuye un sentido nuevo, o por el cambio de categoría gramatical de una determinada palabra.

Por su parte, la definición de *neologismo* formulada por A. Rey (1976), también citada, surge de su propia revisión de algunas de las definiciones de *neología* y *neologismo* ya existentes, entre ellas, las contenidas en el *Diccionario de Lingüística* de J. Dubois *et alii* (1973). En efecto, en este repertorio lexicográfico (cf. Dubois *et alii* 1973: 440-441), la *neología* es “el proceso de formación de nuevas unidades léxicas”, las cuales pueden ser denominadas *neologismos*. Según estos autores, un *neologismo* es una palabra de creación reciente o recientemente tomada de otra lengua, o bien una acepción reciente de una palabra ya antigua. De ahí la distinción recogida en este *Diccionario* entre neología de forma, que consiste en la “fabricación” de nuevas unidades, y neología de sentido, que consiste en emplear un significante ya existente en la lengua dándole un contenido que antes no tenía, bien porque este contenido sea conceptualmente nuevo, bien porque este contenido se expresase antes o se exprese aún ahora por otro significante. Esta distinción entre neología de forma y neología de sentido se encuentra en el basamento de la consideración de A. Rey de que la cualidad neológica o neologicidad de una unidad léxica puede ser formal, semántica y pragmática. Pero, en cualquier caso, es la novedad semántica la que concierne a todos los neologismos, sin excepción, y puede ir acompañada, o no, de novedad formal<sup>3</sup>.

Para H. Pottier Navarro (1979), quien también entiende como lo propio de la neología la introducción en la lengua de palabras nuevas o de sentidos nuevos para las palabras ya existentes, la neología puede actuar sobre el significante del signo lingüístico o sobre el significado. En el primer caso, se produce una neología formal, pues resulta una palabra nueva, sin o con una innovación semántica más o menos fuerte. Cuando la neología actúa solo sobre el significado se produce la neología semántica. Por tanto, la diferencia entre ambos tipos de neología está en la aparición o no de un elemento formal nuevo, que no se observa en la neología semántica, en la que lo nuevo es solo la carga semántica.

Esta misma tipología binaria de la neología y/o los neologismos es la recogida en los diversos trabajos sobre el tema que integran el correspondiente volumen monográfico de la revista *Langages* dedicado representativamente a *La néologie lexicale* (cf. Guilbert *et alii* 1974).

---

proceso de su creación. Y por otro lado se diferencian los tipos de la neología denominativa o referencial y de la neología estilística o expresiva según la función, finalidad o propósito de la creación léxica, que puede servir para denominar nuevos objetos, conceptos o realidades, o bien para introducir matices subjetivos en la denominación y nuevas formas expresivas en la comunicación.

3 La revisión llevada a cabo por A. Rey (1976) de algunas de las definiciones de *neología* y *neologismo* que habían sido ya formuladas, de las que hemos dado ejemplo atendiendo a las contenidas en el *Diccionario de Lingüística* de Dubois *et alii* (1973), le permite precisar la definición de *neologismo* inicialmente propuesta, indicando que “unidad nueva” debe ser entendida como “unidad lingüística que vehicula una relación significante-significado nueva”. Esta relación significante-significado se presenta como nueva bien sea porque el significado (la forma y la sustancia del contenido) sea una innovación total, parcial o muy débil, ya que el neologismo puede remitir a un concepto nombrado ya y se modifican solo las connotaciones, o bien sea porque el significante (la expresión) sea nuevo o antiguo.

Así, J. Bastuji (1974) apunta que tradicionalmente se distinguen dos tipos de neologismos: el neologismo ordinario y el neologismo de sentido. El neologismo ordinario es la unidad provista de una forma y un sentido nuevos. El neologismo de sentido es la acepción nueva para una unidad ya constituida. Conformaba para esta autora un caso particular de polisemia, aunque con un rasgo diacrónico de novedad en el empleo, por tanto, en el sentido.

Por su parte, M.-F. Mortureux (1974) apunta que, entre las unidades anotadas como neologismos, se diferencian aquellas en las que el signo “nuevo” se manifiesta bajo la forma de un significante no registrado aun en la lengua y aquellas en las que el signo “nuevo” se manifiesta bajo la forma de un sentido nuevo asociado a un significante antiguo. Por tanto, la neología léxica se descubre bien a través de la creación de un significante o bien a través de la asociación nueva de un significado a un significante que ya existe y que va a continuar, al menos durante cierto tiempo, existiendo asociado al significado precedente. Insiste en que en este último caso se produce el fenómeno de la polisemia, hasta tal punto que, según el autor citado, al darse una modificación del significado, no se crean signos nuevos, sino solo significados nuevos para los signos afectados.

Y también L. Guilbert (1974) reconoce dos tipos de neología: la neología semántica, que da lugar a la aparición de un sentido nuevo a partir de un mismo significante, y la que denomina neología sintáctica o morfosintáctica, que se manifiesta por la combinación inédita de elementos léxicos, combinación que genera un signo nuevo por la junción de un significante complejo y de un significado nuevo.

Sin embargo, la tipología establecida por el *Observatori de Neologia* (OBNEO) del Institut Universitari de Lingüística Aplicada (IULA) de la Universitat Pompeu Fabra (cf. Cabré 2006 o Domènech 2008)<sup>4</sup> distingue claramente cuatro tipos de neologismos: los neologismos de forma, los neologismos sintácticos, que son los que resultan de un cambio de subcategoría gramatical (género, número, cambio de régimen verbal, etc.) en una base léxica; los neologismos semánticos y los préstamos. Pero, además, se reconoce otro tipo, el quinto, en el que, bajo la etiqueta de “Otros”, se prevén incluir las unidades neológicas de difícil resolución, como, entre otras, pueden ser las palabras simples, dialectales, argóticas, cultismos, etc. No obstante, la propia M<sup>a</sup> T. Cabré (2006: 234-235) y O. Domènech (2008: 32-33) reconocen y declaran explícitamente que los tipos establecidos no se excluyen entre sí. Así, por ejemplo, muchos préstamos y los neologismos sintácticos pueden ser considerados neologismos de forma. Se infiere, por tanto, que la clasificación de los neologismos del OBNEO queda reducida a la tradicional clasificación binaria, que distingue solo los dos tipos de neologismos de forma y neologismos semánticos.

La recapitulación de lo expuesto nos permite afirmar que, por tanto, no debe resultar extraño que, cuando se trata de teorizar sobre la neología léxica, los autores (cf., entre otros muchos, Guerrero Ramos 1995: 19 y 24; Cabré *et alii* 2002: 161; Díaz Hormigo 2007: 34

4 Se trata de la tipología diseñada como parte de la metodología del proyecto coordinado por el OBNEO para la detección, análisis y difusión de la neología en español y catalán. Con esta finalidad, se procede al vaciado de, fundamentalmente, textos escritos de prensa de amplia difusión, aunque también de textos orales de medios de comunicación y otras publicaciones escritas de carácter diverso y dirigidas a un público general. Cada una de las nuevas unidades léxicas detectada ha de ser registrada en una ficha de soporte informático, en la que, entre otras informaciones, se ha de indicar, obligatoriamente, de qué tipo de neologismo se trata siguiendo su proceso de formación, para lo cual se recurre tanto a esta tipología general establecida como a la delimitación de procedimientos, recursos y mecanismos de cada tipo a la que hacemos referencia en §2.3.

y 2008: 14-15) se limiten a recoger esa tipología general de la neología y los neologismos comúnmente establecida y frecuentemente repetida. Se distinguen habitualmente solo dos tipos de neología y de neologismos: la denominada neología formal, ordinaria, de forma, de forma y sentido, o sintáctica y morfosintáctica, que consiste en la creación de significantes nuevos o de significantes y significados nuevos, y la denominada neología semántica o neología de sentido, que se basa en la aparición de nuevos significados, sentidos o acepciones para significantes ya establecidos en la lengua.

Sin embargo, una tipología distinta es la que suelen presentar tanto estos como otros autores cuando se ocupan de examinar, en vez de la neología de la lengua común o general, la relación entre neología y terminología. O sea, más exacta y concretamente, cuando pretenden formular una caracterización de la neología léxica de las denominadas lenguas de especialidad, también denominada *neología terminológica*, *neología de especialidad* o, siguiendo la propuesta de Rondeau (1984), *neonimia*<sup>5</sup>. Sirvan, a modo de ejemplo, P. Auger y L.-J. Rousseau (1977: 79-84), que definen neología como “el proceso de formación de nuevas unidades léxicas” e identifican el neologismo con “la unidad léxica de formación reciente, una acepción nueva para un término preexistente y el término recientemente tomado de un sistema lingüístico extranjero”. Por ello, delimitan, consecuentemente, tres tipos de neología: la denominada neología de forma, que consiste en fabricar nuevas unidades léxicas o nunca documentadas en esa forma; la neología de sentido, que se basa en la utilización de un término preexistente en la lengua pero confiriéndole un nuevo contenido semántico, que puede ser totalmente nuevo o haber sido y/o estar siendo expresado por otro término de la lengua, y la neología de préstamo, que consiste en una transferencia léxica hacia una lengua determinada de un elemento ya existente perteneciente a una lengua extranjera viva o muerta.

Esta tipología ternaria es, a su vez, modificada y ampliada por M. T. Cabré (1993: 447) en su estudio sobre “Terminología y neología”. Reivindica que la neología es esencialmente actividad de creación de nuevas denominaciones y, por tanto, necesaria en los dominios de especialidad, caracterizados por la aparición continua de nuevos conceptos para los que deben ser creados nuevas formas. No obstante, la modificación propuesta por Cabré consiste, según inferimos, en partir de la tipología de P. Auger y L.-J. Rousseau (1977: 79-84) y distinguir entre dos tipos de neología en el ámbito de la neología de forma tradicionalmente establecida. De este modo, esta autora delimita entre neologismos de forma; neologismos de función, neologismos semánticos y neologismos de préstamo, sin definir, sin embargo, ninguno de ellos, sino solo limitándose a enumerar los tipos de procesos que pueden incluirse en cada uno de ellos.

Los enfoques expuestos en este apartado quedan esquematizados en *Cuadro 1*, infra.

5 En efecto, como adelantamos en n. 2, G. Rondeau (1984) propuso una distinción en el dominio de la neología y los neologismos basada en el análisis de la relación de pertenencia de los neologismos al sistema de la lengua y su ámbito o ámbitos de uso. Atendiendo a estos criterios, surge una delimitación entre la neología léxica de la lengua común (la neología general o neología propiamente dicha) y la neología léxica de las lenguas de especialidad: la neonimia.

<i>TIPO</i> →	<i>NEOLOGÍA FORMAL, ORDINARIA, DE FORMA, DE FORMA Y SENTIDO O SINTÁCTICA/ MORFOSINTÁCTICA</i>	<i>NEOLOGÍA SEMÁNTICA O DE SENTIDO</i>	<i>NEOLOGÍA DE PRÉSTAMO</i>	<i>NEOLOGÍA DE FUNCIÓN</i>	<i>NEOLOGÍA SINTÁCTICA</i>	<i>OTRO</i>
INVESTIGADOR ↓						
Matoré 1952	X	X				neología por conversión
Dubois <i>et alii</i> 1973	X	X				
Bastuji 1974	X	X				
Mortureux 1974	X	X				
Guilbert 1974	X	X				
Rey 1976	X	X				neología pragmática
Auger y Rousseau 1977	X	X	X			
Pottier Navarro 1979	X	X				
Cabré 1993	X	X	X	X		
Guerrero Ramos 1995	X	X				
Cabré <i>et alii</i> 2002	X	X				
Cabré 2006	X (< neología de préstamo y sintáctica)	X	X		X	el de otras nuevas palabras
Díaz Hormigo 2007	X	X				
Domènech 2008	X (< neología de préstamo y sintáctica)	X	X		X	el de otras nuevas palabras

Cuadro 1. Tipología lingüística de la neología léxica

### 2.3. La clasificación de los recursos, mecanismos y procedimientos de creación de neologismos léxicos

Hemos expuesto la tipología de la neología y los neologismos generalmente establecida atendiendo al criterio de la forma de manifestación de la nueva unidad léxica. En efecto, la creación léxica puede manifestarse bajo la forma de un significante nuevo, de un significante y significado nuevos, de un significado, acepción o sentido nuevos para un significante ya existente, o de un préstamo. Por ello, estas tipologías presentan una evidente homogeneidad y un destacable consenso. Sin embargo, a diferencia de ellas, suelen ser dispares, paradójicamente, las propuestas de los recursos, procedimientos y mecanismos que incluyen los autores en los tipos de neología previamente delimitados<sup>6</sup>. Depende esta diversidad, según

6 Y ello a pesar de que la gran mayoría de las clasificaciones de neologismos elaboradas se basan solo en los procesos de formación en que están basados, sin atender a otros criterios. En efecto, para una clasificación de los neologismos podría tenerse en cuenta el del origen y la naturaleza de ese proceso de creación. De la aplicación de

declara Fernández Sevilla (1982: 17) y reproduce Guerrero Ramos (1995: 20) del diferente enfoque o punto de vista teórico –de carácter tradicional o histórico-etimológico, estructural, generativo, etc.- adoptado por unos y otros de los investigadores que entienden la neología exclusivamente como un fenómeno particular del nivel léxico<sup>7</sup>. No obstante, desde nuestra perspectiva, que la causa de esta diversidad sea el enfoque teórico adoptado solo se observa de forma clara en algunos casos.

Así, G. Matoré (1952) especifica que, cuando la acepción nueva introducida en el vocabulario de una lengua en una época determinada se manifiesta por una palabra nocional nueva, esta puede ser creada *ex nihilo*, de una onomatopeya, de un nombre de persona, del fondo patrimonial, por sufijación o por prefijación, o bien ser tomada prestada de una lengua viva o muerta. Sin embargo, no delimita ningún procedimiento para los neologismos que consisten en palabras ya empleadas a las que se les atribuye un sentido nuevo ni para los que están basados en un cambio de categoría gramatical, a pesar de que reconoce estos dos tipos de neología.

---

este criterio resultaría una delimitación entre neologismos espontáneos y neologismos planificados. Así también podría atenderse a la función o finalidad de la creación neológica, que permite establecer una delimitación entre neologismos denominativos o referenciales, si las nuevas unidades léxicas han sido creadas para la denominación de nuevos conceptos, objetos o realidades, y neologismos estilísticos o expresivos, si lo que se pretende con la nueva creación léxica es introducir matices subjetivos o nuevas formas expresivas u originales en la comunicación. En este sentido, Sablayrolles (1996-1997) ofrece una revisión de casi cien tipologías de neologismos propuestas por lingüistas franceses y galicistas de diferentes países. Esta revisión contribuye a revelar la diversidad de criterios (semánticos, funcionales, de origen, etc.) que emplean los neólogos para la clasificación de las unidades léxicas, los cuales dan lugar a clasificaciones tan heterogéneas que no pueden ser comparadas entre sí. Dicha revisión concluye con la propuesta de Sablayrolles (1996-1997) de su propia clasificación, la cual fue posteriormente remodelada (cf. Cabré 2006: 245-246, a la que se añade (pp. 246-247) la exégesis crítica de la misma por parte de Cabré). No obstante, debido a la insatisfacción que causa en el OBNEO la particular clasificación de neologismos que manejan, diseñada por ellos mismos, tanto Cabré (2006: 247-250) como Domènech (2008: 33-35) esbozan nuevos criterios que, una vez aplicados, permitirían obtener una clasificación multivariante y multidimensional de los neologismos.

7 En concreto, J. Fernández Sevilla (1982: 17-20) y, partiendo de este, para desarrollar sus propuestas, Guerrero Ramos (1995: 20-22) oponen una clasificación que responde a la concepción tradicional, de tipo histórico-etimológico, a la propuesta, desde la perspectiva estructural, por P. Guiraud (1967) y a la que, teniendo en cuenta postulados generativo-transformacionales, diseña L. Guilbert (1975). Así, Fernández Sevilla y Guerrero Ramos señalan que, tradicionalmente, los neologismos se clasifican atendiendo a los elementos formativos que los constituyen (raíces, prefijos, sufijos, etc.) o, en el caso de los neologismos semánticos, según el tropo en el que están basados. Por su parte, del enfoque estructural de P. Guiraud resulta una clasificación de las palabras nuevas en cuatro tipos: las de tipo onomatopéyico; las de tipo morfológico, en el que incluye todos los productos de la derivación y de la composición; las de tipo semántico, bien sea por cambio semántico o por desplazamiento semántico, y las de tipo alogénico, que engloba los préstamos de lenguas extranjeras, los préstamos de dialectos, los préstamos de lenguas especiales y los préstamos de sociolectos. Más abarcadora es, sin duda, la clasificación de L. Guilbert, a pesar de que su enfoque, el generativo-transformacional, ha sido a menudo puesto en entredicho por no dar cuenta eficazmente de la neología en tanto que mecanismo generador del léxico de la lengua, y a pesar de que, al igual que P. Guiraud, L. Guilbert distingue también cuatro clases de neología. No obstante, una de ellas, la denominada neología fonológica, consiste en la formación de la sustancia del significante mediante la combinación de fonemas y en su transcripción, dando como resultado o una unidad simple, que puede ser a veces una creación expresiva, o un soporte significante para una relación sintáctico-semántica entre unidades combinadas. Por su parte, la neología semántica, que consiste en la aparición de un nuevo significado o una nueva acepción en un segmento fonológico dado, abarca las variaciones semánticas por metáfora, metonimia, etc. y también los neologismos por conversión, es decir, los que resultan por cambio de categoría gramatical. La neología sintagmática incluye la combinación de diferentes segmentos reconocidos como signos lingüísticos distintos; por tanto, abarca todas las formas y combinaciones posibles de elementos diferentes en derivación y en composición. Por último, se delimita la neología por préstamo, ya sea de denominaciones de nuevos objetos, conceptos o realidades, que son importadas junto con tales objetos, conceptos o realidades, o solo de denominaciones nuevas para objetos, conceptos o realidades ya conocidas y que cuentan con sus propias denominaciones.

Tampoco L. Guilbert (1974) se refiere en su clasificación de los mecanismos a estos dos últimos tipos de neología. En efecto, solo enumera los procedimientos de la prefijación, la sufijación y la composición para la que denomina *neología sintáctica o morfosintáctica*.

Por el contrario, A. Rey (1976) procede exponiendo, en primer lugar, la distinción que figura en el *Diccionario de Lingüística* de J. Dubois *et alii* (1973) entre los procedimientos de la neología de forma y los de la neología de sentido. En este compendio lexicográfico se incluyen, entre los primeros, la prefijación, la sufijación, el truncamiento, la siglación y el préstamo de lenguas extranjeras. La neología de sentido abarca la metáfora y los cambios de sentido. Esta delimitación le lleva a determinar que la neologicidad o cualidad neológica de una unidad léxica es formal en la sufijación, prefijación, composición, acronimia, siglación, préstamos, tanto internos como del exterior, y pseudopréstamos. Y es semántica en todos los neologismos, sin excepción, si bien esta neologicidad o novedad semántica puede ser concomitante con la neologicidad o novedad formal o no serlo. Cuando hay concomitancia, la novedad semántica puede ser total, parcial o muy débil. La novedad semántica total sucede con ciertos préstamos. La parcial se observa en el semantismo de la prefijación, sufijación, aglutinación de palabras en composición y en los sintagmas que son grupos de palabras. Y es muy débil en la sigla y el acrónimo, que, aunque aportan el sentido de la expresión que abrevian, con esta abreviación, se produce al menos la modificación de sus connotaciones. Se añaden a estos neologismos con novedad formal y semántica los que resultan de derivaciones internas o transferencias funcionales. La neologicidad o cualidad neológica solo semántica se observa en los neologismos de sentido, o transferencias semánticas.

Asimismo, H. Pottier Navarro (1979) incluye en la neología formal los procedimientos de la prefijación, la sufijación, la gramaticalización, la composición, la simplificación, los calcos y los préstamos. Conforman la neología semántica los recursos de la formación de léxias complejas, la nominalización de adjetivos, que pueden ser también participios de pasado, la metáfora y la transferencia de dominios.

Diferentes, entre otros factores por el hecho de partir de una tipología no binaria, son las clasificaciones de los autores que estudian la relación entre neología y terminología.

En efecto, P. Auger y L.-J. Rousseau (1977: 79-84) atienden en su clasificación, fundamentalmente, solo a los procedimientos más productivos y usuales de creación en el ámbito terminológico. En base a ello, enumeran en la categoría de neología léxica que denominan neología de forma los procedimientos de la derivación, que entienden como el proceso de afijación (prefijos o sufijos) de una base o raíz; la composición, de la que resultan formaciones neológicas por la unión, en forma de palabras compuestas o de sintagmas, de dos o más términos preexistentes o nuevos en la lengua; la siglación o la acronimia, y otros procedimientos menos usuales como las modificaciones ortográficas sin valor morfológico; las palabras baúl, que son las surgidas de la reducción de una serie de palabras a una sola, y el cambio de categoría gramatical, que es llamado también neología por conversión y derivación impropia. Por su parte, el cambio de sentido o de contenido semántico para un término preexistente, que es neología de sentido, puede efectuarse de diversos modos. En efecto, un término puede pasar de la lengua general a un lenguaje especializado, de un lenguaje especializado a otro lenguaje especializado, de un lenguaje técnico a la lengua general, o, sin modificar su campo de aplicación especializado original, ser polisémico en este dominio por haber generado otro sentido. Al menos en los tres primeros modos de transferencias de elementos léxicos se puede hablar también, según estos autores, de neología de préstamo.

En este tipo de neología de préstamo se incluyen, además, las recurrencias como préstamos a unidades léxicas pertenecientes al fondo antiguo de esa misma lengua, que dan lugar a revitalizaciones de unidades léxicas ya existentes; a unidades léxicas pertenecientes a variedades regionales de esa lengua, que originan actualizaciones en el uso general de términos pertenecientes a grupos lingüísticos particulares, y a unidades léxicas procedentes de la jerga antigua o moderna. Y todo ello porque la neología de préstamo es entendida como la transferencia léxica hacia una lengua determinada de un elemento perteneciente a una lengua viva o muerta, que se manifiesta en su forma original o bien adaptado a las normas fonéticas y morfológicas de la lengua que lo toma prestado.

E, igualmente, M<sup>a</sup> T. Cabré (1993) incluye, en los neologismos de forma, los tipos estructurales formados por derivación (con prefijos y con sufijos), por composición (actual, culta o híbrida), por sintagmación y por procesos de truncación (siglación, acronimia, abreviación). Enumera, en los que denomina neologismos de función, los neologismos que resultan de la lexicalización de una forma flexiva y los formados por conversión sintáctica. Son neologismos semánticos los que resultan de un proceso de ampliación del significado de la forma base, de una restricción del significado de la forma base o de un cambio del significado de la forma base. Y los neologismos de préstamo comprenden los préstamos propiamente dichos y los calcos.

Basándose en todas estas clasificaciones de los recursos o procedimientos de creación neológica expuestas por los autores aquí citados, G. Guerrero (1995) procede también a la enumeración de solo los que considera recursos más productivos de creación léxica. De acuerdo con este criterio, incluye en la neología formal los mecanismos de la creación “ex nihilo”; la creación por elementos léxicos existentes, sea por prefijación, sufijación o composición; los procedimientos de la acronimia y la siglación, y el préstamo. Sin embargo, para la creación de nuevos sentidos mediante significantes ya existentes, o neología semántica, resulta más productiva, según la mencionada autora, la recurrencia a la formación de lexías complejas, la que surge de la conversión o cambio de categoría gramatical del lexema o la basada en una metáfora.

Por su parte, en la tipología propuesta por el *Observatori de Neologia* del Institut Universitari de Lingüística Aplicada de la Universitat Pompeu Fabra, solo se distinguen diferentes recursos o procedimientos para la obtención de neologismos formales. En este sentido, se especifica (cf. Cabré 2006: 231 y 232-233 y Domènech 2008: 30-31) que los neologismos formales pueden ser por sufijación, prefijación, interferencias entre prefijación y sufijación, composición, composición culta, lexicalización, conversión sintáctica, sintagmación, siglación, acronimia, abreviación o variación formal ortográfica<sup>8</sup>. No se distinguen recursos o procedimientos para la formación de neologismos sintácticos, ni para los neologismos

---

8 Que se diferencia (cf. Cabré 2006: 242-243) de otros tipos de variantes que se reconocen pero que no están incluidas en la clasificación como tipos de recursos de creación diferentes. Esto puede ser debido a que las unidades neológicas responden también a otro procedimiento de formación anterior o primitivo o bien a que se tratan de neologismos extraños, difíciles de analizar o no previstos en la clasificación. En efecto, se especifica que la variante formal ortográfica es distinta de la variante formal morfológica, pues esta se obtiene cuando se produce una alternancia de sufijos o prefijos pero las dos unidades con alternancia significan lo mismo. Asimismo, la variante formal ortográfica se distingue de la variante formal sintáctica. No obstante, la variante morfológica, la variante sintáctica, la variante flexiva, en género o en número, y la variante léxica, para neologismos que no son préstamos ni responden a alternancias morfológicas pero que presentan el mismo significado que otra documentada lexicográficamente o en el corpus de vaciado, son los cuatro subtipos de variantes que deben tenerse en cuenta.

semánticos, que pueden surgir, según se indica, por la modificación del significado de una base o por la utilización de un nombre propio como si fuera nombre común; ni para los préstamos, con excepción de la posibilidad de que estén adaptados ortográficamente o no.<sup>9</sup>

Las clasificaciones trazadas en este apartado figuran esquematizadas en *Cuadro 2*, infra.

<b>TIPO →</b>	<b>NEOLOGÍA FORMAL, ORDINARIA, DE FORMA, DE FORMA Y SENTIDO O SINTÁCTICA/ MORFOSINTÁCTICA</b>	<b>NEOLOGÍA SEMÁNTICA O DE SENTIDO</b>	<b>NEOLOGÍA DE PRÉSTAMO</b>	<b>NEOLOGÍA DE FUNCIÓN</b>	<b>NEOLOGÍA SINTÁCTICA</b>	<b>OTROS</b>
<b>PROCEDIMIENTO ↓</b>						
<b>SUFIJACIÓN</b>	Matoré 1952, Dubois <i>et alii</i> 1973, Guilbert 1974, Rey 1976, Auger y Rousseau 1977, Pottier Navarro 1979 (también <i>gramaticalización</i> ), Cabré 1993, Guerrero 1995, Cabré 2006, Domènech 2008,					
<b>PREFIJACIÓN</b>	Matoré 1952, Dubois <i>et alii</i> 1973, Guilbert 1974, Rey 1976, Auger y Rousseau 1977, Pottier Navarro 1979 (también <i>gramaticalización</i> ), Cabré 1993, Guerrero 1995, Cabré 2006, Domènech 2008					
<b>PREFIJACIÓN Y SUFIJACIÓN</b>	Cabré 2006, Domènech 2008					
<b>DERIVACIÓN INTERNA O TRANSFERENCIA FUNCIONAL</b>	Rey 1976					
<b>COMPOSICIÓN</b>	Guilbert 1974, Rey 1976, Auger y Rousseau 1977, Pottier Navarro 1979, Cabré 1993, Guerrero 1995, Cabré 2006, Domènech 2008					

9 A pesar de todo, resulta obvio que, aun uniendo las distintas clasificaciones de recursos de creación léxica señaladas en relación con cada uno de los tipos de neología citados, no se encuentran enumerados todos los procedimientos de creación léxica existentes. Indicamos y ejemplificamos algunos de los procedimientos que notamos que faltan en Díaz Hormigo (2007: 34-35), pero a estos habrían de añadirse también, al menos, los incluidos en sus tipologías de los procedimientos de formación de palabras por los autores que referimos en Díaz Hormigo (2012: esp. 126-132).

<b>TIPO →</b>	<b>NEOLOGÍA FORMAL, ORDINARIA, DE FORMA, DE FORMA Y SENTIDO O SINTÁCTICA/ MORFOSINTÁCTICA</b>	<b>NEOLOGÍA SEMÁNTICA O DE SENTIDO</b>	<b>NEOLOGÍA DE PRÉSTAMO</b>	<b>NEOLOGÍA DE FUNCIÓN</b>	<b>NEOLOGÍA SINTÁCTICA</b>	<b>OTROS</b>
<b>PROCEDIMIENTO ↓</b>						
<b>COMPOSICIÓN CULTA</b>	Cabré 1993, Cabré 2006, Domènech 2008					
<b>LEXICALIZACIÓN DE UNA FORMA FLEXIVA</b>	Cabré 2006, Domènech 2008			Cabré 1993		
<b>CONVERSIÓN SINTÁCTICA O GRAMATICAL</b>	Auger y Rousseau 1977 ( <i>neología por conversión, derivación impropia</i> ), Cabré 2006, Domènech 2008	Pottier Navarro 1979 ( <i>nominalización de adjetivos</i> ), Guerrero 1995		Cabré 1993		Matoré 1952
<b>CAMBIO DE SUBCATEGORÍA GRAMATICAL</b>					Cabré 2006, Domènech 2008	
<b>SINTAGMACIÓN</b>	Rey 1976 ( <i>grupos de palabras</i> ), Auger y Rousseau 1977, Cabré 1993, Cabré 2006, Domènech 2008	Pottier Navarro 1979 ( <i>formación de lexías complejas</i> ), Guerrero 1995 ( <i>formación de lexías complejas</i> )				
<b>SIGLACIÓN</b>	Dubois <i>et alii</i> 1973, Rey 1976, Auger y Rousseau 1977, Cabré 1993, Guerrero 1995, Cabré 2006, Domènech 2008					
<b>ACRONIMIA</b>	Rey 1976, Auger y Rousseau 1977 ( <i>palabras baúl</i> ), Pottier Navarro 1979 ( <i>simplificación</i> ), Cabré 1993, Guerrero 1995, Cabré 2006, Domènech 2008					
<b>ABREVIACIÓN</b>	Dubois <i>et alii</i> 1973 ( <i>truncamiento</i> ), Cabré 1993, Cabré 2006, Domènech 2008					
<b>VARIACIÓN ORTOGRÁFICA</b>	Auger y Rousseau 1977, Cabré 2006, Domènech 2008					

<b>TIPO →</b>	<b>NEOLOGÍA FORMAL, ORDINARIA, DE FORMA, DE FORMA Y SENTIDO O SINTÁCTICA/ MORFOSINTÁCTICA</b>	<b>NEOLOGÍA SEMÁNTICA O DE SENTIDO</b>	<b>NEOLOGÍA DE PRÉSTAMO</b>	<b>NEOLOGÍA DE FUNCIÓN</b>	<b>NEOLOGÍA SINTÁCTICA</b>	<b>OTROS</b>
<b>PROCEDIMIENTO ↓</b>						
<b>PRÉSTAMO</b>	Matoré 1952 (de una lengua viva o muerta), Rey 1976 (internos o del exterior, y pseudopréstamos), Pottier Navarro 1979 (préstamos y calcos), Guerrero 1995		Auger y Rousseau 1977 (adaptado o no), Cabré 1993 (préstamos y calcos), Cabré 2006 (adaptado o no), Domènech 2008 (adaptado o no)			
<b>CREACIÓN EX NIHILO</b>	Matoré 1952, Guerrero 1995					
<b>CREACIÓN POR ONOMATOPEYA</b>	Matoré 1952					
<b>CREACIÓN DESDE NOMBRE PROPIO</b>	Matoré 1952					
<b>TRANSFERENCIA SEMÁNTICA</b>		Dubois <i>et alii</i> 1973, Rey 1976, Auger y Rousseau 1977, Pottier Navarro 1979 ( <i>transferencia de dominios</i> )				
<b>METÁFORA</b>		Dubois <i>et alii</i> 1973, Pottier Navarro 1979, Guerrero 1995				

Cuadro 2. Clasificaciones de recursos, mecanismos y procedimientos

### 3. LA NEOLOGÍA SEMÁNTICA O NEOLOGÍA DE SENTIDO

#### 3.1. El concepto de *neología semántica* o *neología de sentido*

Ha quedado mostrado en §2.1. que es común entre los neólogos entender la *neología semántica* o *neología de sentido* como la diferente manifestación semántica de una palabra o significante ya existente en la lengua. En efecto, este significante se presenta con un nuevo significado, con una nueva acepción o con un nuevo sentido. Y estos pueden corresponder a un contenido conceptualmente nuevo o a un contenido previamente existente pero expresado ahora con este otro significante.

El consenso en torno a esta concepción de *neología semántica* o *neología de sentido* es tal que incluso determinados neólogos llegan a emplear este término sin ofrecer una caracterización precisa del fenómeno. Dan a entender, por tanto, que aceptan para el mismo el sentido general comúnmente admitido y que lo entienden de la misma manera. No obstante, la definición de neología semántica o de sentido formulada se encuentra explícitamente enunciada en G. Matoré (1952), quien afirma que el neologismo puede manifestarse por una palabra ya empleada a la que se le atribuye un sentido nuevo. Igualmente, en el *Diccionario de Lingüística* de J. Dubois *et alii* (1973) se identifica la *neología de sentido* con el empleo de un significante ya existente en la lengua pero dándole un significado nuevo. Y de ahí infiere A. Rey (1976) que, efectivamente, la cualidad neológica o neologicidad de una unidad léxica puede ser solo semántica y no ir necesariamente acompañada de una novedad formal.

También para H. Pottier Navarro (1979) la neología que actúa solo sobre el significado del signo lingüístico es *neología semántica*, pues lo nuevo en el signo es, en estos casos, solo la carga semántica. Para J. Bastuji (1974) es *neologismo de sentido* la unidad léxica ya constituida que presenta una acepción nueva. Para M.-F. Mortureux (1974) los neologismos semánticos consisten en la asociación nueva de significados a significantes antiguos. Para L. Guilbert (1974) la neología semántica se da por la aparición de un sentido nuevo para un mismo significante. Y para P. Auger y L.-J. Rousseau (1977: 79-84), en el ámbito de la neología de la terminología, la neología de sentido se basa en utilizar un término con un nuevo contenido semántico.

#### 3.2. Recursos, mecanismos y procedimientos de creación de los neologismos semánticos

Menos coincidencias se observan en las clasificaciones que los neólogos ofrecen de los recursos, mecanismos y procedimientos que dan lugar a los neologismos semánticos. Esta disparidad, desde nuestro punto de vista, no puede achacarse a la diferente perspectiva o enfoque teórico que haya adoptado el investigador para la clasificación, como ha sido denunciado por algunos autores<sup>10</sup>. Más bien es debida a una diferente concepción y visión del correspondiente procedimiento de creación. En efecto, en la mayoría de los casos, el mecanismo en cuestión sí es incluido en la relación de recursos de creación de los neologismos léxicos. Sin embargo, es asignado y considerado como propio de otro tipo neología, sea esta la neología formal, ordinaria, de forma, de forma y sentido, sintáctica

---

10 Dimos cuenta de la problemática que envuelve este aspecto en §2.3.

o morfosintáctica, sea la neología de préstamo, sea la neología de función o bien sea considerado un recurso, mecanismo o procedimiento no clasificable en ninguno de los tipos de neología específicos anteriores.

En este sentido, por una parte, se observa que el procedimiento de la *transferencia semántica*, mencionada en el *Diccionario de Lingüística* de J. Dubois *et alii* (1973) y por A. Rey (1976), P. Auger y L.-J. Rousseau (1977), y H. Pottier Navarro (1979), quien la denomina *transferencia de dominios*, y, más específicamente, el recurso de la *metáfora*, a la que aluden de manera precisa el *Diccionario de Lingüística* de J. Dubois *et alii* (1973), H. Pottier Navarro (1979) y G. Guerrero (1995), son entendidas unánime y exclusivamente como procedimientos de creación de neologismos semánticos.

Sin embargo, la *sintagmación*, o creación de una nueva unidad léxica que es realmente una estructura sintáctica sintagmada, es un procedimiento de la neología semántica o neología de sentido para H. Pottier Navarro (1979) y G. Guerrero (1995), quienes se refieren a ella como *formación de léxias complejas*. Pero para A. Rey (1976), que la denomina *grupo de palabras*, P. Auger y L.-J. Rousseau (1977), M. T. Cabré (1993 y 2006) y O. Domènech (2008) es uno de los procedimientos de la neología formal.

Por su parte, la *conversión sintáctica o gramatical* es entendida como un procedimiento de la neología semántica o neología de sentido por H. Pottier Navarro (1979), quien se refiere concretamente a la *nominalización de adjetivos*, y por G. Guerrero (1995). Pero es un procedimiento de la neología formal para P. Auger y L.-J. Rousseau (1977), para M. T. Cabré (2006) y para O. Domènech (2008). No obstante, estas dos últimas investigadoras consideran aparte, aunque también incluida en la neología formal, la creación léxica por la *lexicalización de una forma flexiva*, procedimiento del que surgen específicamente neologismos de la categoría lingüística nombre o sustantivo por la lexicalización y conversión categorial de una forma flexiva, gerundio o participio, del paradigma verbal. Por otro lado, la creación léxica por *el cambio de la subcategoría gramatical* es adscrita por estas autoras, que la reconocen explícitamente, a la por ellas mismas delimitada y denominada *neología sintáctica*. En otros casos, la *conversión sintáctica o gramatical* está incluida en la llamada, aunque no definida, *neología de función* (cf. Cabré 1993). Para otros autores, como G. Matoré (1952), este procedimiento productivo no es catalogable en ninguno de los tipos de neología comúnmente establecidos.

Una observación básica que surge de la reflexión sobre los procedimientos incluidos en la neología semántica o neología de sentido es que estos implican, en efecto, un cambio en el significado que manifiestan. Ahora bien, este cambio en el significado es de carácter o naturaleza distinta según el procedimiento de que se trate. En este sentido, y con el propósito de clarificar esta cuestión relacionada con la neología semántica o neología de sentido, expondremos previamente los tipos de significados lingüísticos que habitualmente se reconocen, tomando como referencia los delimitados, al menos, en el marco del estructuralismo lingüístico europeo, por E. Coseriu.

#### 4. TIPOLOGÍA DE LOS SIGNIFICADOS LINGÜÍSTICOS

En efecto, basándose en los presupuestos teóricos y metodológicos de la tendencia lingüística de corte estructural, E. Coseriu (1973: 81-83; 1976: 5-7; 1977: 247-249; 1981: 3) delimita inicialmente tres niveles o tipos fundamentales de contenido lingüístico: el significado, la

designación y el sentido. Define el significado como “der einzelsprachlich gegebene Inhalt”<sup>11</sup> (Coseriu 1973: 81) y diferencia e intenta establecer una clasificación de los significados de naturaleza lingüística. Así, dentro del significado en tanto que contenido dado en y por una lengua como tal, delimita el autor citado entre cinco tipos de significados diferentes, que son: el significado léxico, el significado categorial, el significado instrumental, gramatical o auxiliar, el significado sintáctico o estructural y el significado óntico. El significado léxico corresponde, según el lingüista rumano, al *qué* de la aprehensión del mundo extralingüístico, esto es, el significado común e idéntico a todas las unidades de cada una de las series *caliente — calor — calentar, rico — riqueza — enriquecer, blanco — blancura — blanquear — blancamente*, pero que, al mismo tiempo, diferencia cada una de estas series como un todo de otras series análogas, es decir, en virtud del significado léxico se distinguen *rico* y *pobre, riqueza* y *pobreza, calor* y *frío* (sust.), *enriquecer* y *empobrecer, caliente* y *frío* (adj.), *calentar* y *enfriar*, etc. Por su parte, el significado categorial corresponde al *cómo* de la aprehensión del mundo extralingüístico. De este modo, en las series *rico — riqueza — enriquecer, pobre — pobreza — empobrecer, caliente — calor — calentar, frío* (adj.) — *frío* (sust.) — *enfriar*, el significado categorial es el diferente en cada unidad de cada una de las series pero el mismo en *rico — pobre — caliente — frío* (adj.), *riqueza — pobreza — calor — frío* (sust.), *enriquecer — empobrecer — calentar — enfriar*, etc. Ello muestra que se trata del significado de las denominadas, en terminología coseriana, *categorías verbales* (partes de la oración), esto es, sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio. A las palabras que tienen significado léxico y categorial las denomina Coseriu *palabras lexemáticas*<sup>12</sup>. Las palabras que tienen solo significado categorial pero carecen de significado léxico (pronombres y proformas en general) son llamadas por el lingüista rumano *palabras categoremáticas*<sup>13</sup>. En lo que se refiere al significado instrumental, gramatical o auxiliar, este, sin embargo, no es definido por Coseriu. Solo dice que es el significado de los morfemas, con independencia de si los morfemas son palabras sueltas o no. Así, por ejemplo, *el*, en *el hombre*, tiene el significado “actualizador” y *—s*, en *mesa—s*, tiene el significado “pluralizador”. De ahí que infiramos que se trata del significado de los morfemas gramaticales y de las llamadas por el profesor de Tübingen *palabras morfemáticas o instrumentales*<sup>14</sup>. Por su parte, el significado estructural o sintáctico es entendido como el significado propio de las combinaciones de palabras lexemáticas o categoremáticas con morfemas, dentro de la oración, por ejemplo, “singular”, “plural”, “activo”, “pasivo”, “presente”, “pretérito”, “imperfectivo”, “perfectivo”, etc. Por último, el significado óntico es el referido al valor existencial que se asigna al estado de cosas designado en una oración, por ejemplo, “afirmativo”, “negativo”, “interrogativo”, “imperativo”, etc.

11 Traducción.: “el contenido dado en y por una lengua como tal”.

12 En concreto, se llaman así las palabras que estructuran y representan la realidad extralingüística, como, por ejemplo, *hombre, bosque, blanco, correr*, etc. Estas, como hemos dicho, tienen significado léxico. En nuestras lenguas tienen también significado categorial y, eventualmente, gramatical o instrumental o auxiliar.

13 Es decir, palabras que presentan la forma de estructuración de lo extralingüístico, pues, aunque no lo son, funcionan como sustantivos, adjetivos, etc. No representan ninguna materia extralingüística determinada, como, por ejemplo, *yo, éste, aquí, ahora*, etc. Tienen significado categorial y pueden tener, además, significado instrumental, pero carecen de significado léxico.

14 Por tanto, palabras que no funcionan de modo inmediato como configuradoras del mundo, sino solo en relación con otras palabras en la estructuración del hablar, como, por ejemplo, *y, o, sobre, en, sí, no*, etc. Solo presentan significado instrumental.

## 5. RECURSOS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NEOLOGÍA SEMÁNTICA SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE LOS SIGNIFICADOS LINGÜÍSTICOS

Recapitulando y aunando lo expuesto en §3. respecto a los recursos, mecanismos y procedimientos de la neología semántica o neología de sentido y la tipología de los significados lingüísticos reseñada en §4. llegamos a los resultados que se exponen en este apartado.

En primer lugar, observamos el procedimiento de la *transferencia semántica*. De él, resultan creaciones neológicas por metáfora, por antonomasia, por metonimia o sinécdoque o por elipsis originada en combinatoria léxica y, por tanto, promotora de cambio semántico. Podemos inferir que tal procedimiento implica que un significante preexistente en la lengua expresa un nuevo significado, una nueva acepción o un nuevo sentido, que es, en todos los casos, de carácter o naturaleza léxica en el sentido definido por Coseriu. En efecto, ese cambio semántico que importa un significado distinto refleja una nueva y distinta concepción, alteración o modificación respecto a *qué* se aprehende del mundo extralingüístico. Sirvan como ejemplos<sup>15</sup> de neologismos por transferencia semántica de carácter metafórico las voces *ariete* y *ascensor*, que aparecen en los siguientes contextos con significados léxicos que son cambios semánticos de, respectivamente, la tercera acepción de *ariete*, esto es, “3. m. y f. Dep. En el fútbol, delantero centro” y de la primera acepción de *ascensor*, esto es, “1. m. Aparato para trasladar personas de unos pisos a otros”, según constan en el *Diccionario de la Lengua Española* (DEL), de la Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014, 23<sup>a</sup> ed.):

Buscando en las hemerotecas, también hace dos años se hablaba de que Mas sería el *ariete* externo del proceso soberanista y especulaba con un traje político a la medida de la nueva realidad. [*La Vanguardia* (España), 19/02/2018]

La valoración social, económica y cultural del trabajo, como *ascensor* social: el sueño catalán del trabajo bien hecho como fuente de progreso. [*La Vanguardia* (España), 19/02/2018]

Por su parte, la *conversión sintáctica o gramatical*, que abarca, entre otros mecanismos, los especificados por los autores bajo las denominaciones de *nominalización de adjetivos* y *lexicalización de una forma flexiva*, es la propia de los neologismos creados por un cambio de categoría lingüística o gramatical pero sin modificación formal de la unidad léxica preexistente. Por ello, ha de ser incluida como procedimiento de la neología semántica o neología de sentido, y no de la neología formal o de forma y sentido. Ahora bien, el cambio de significado que configura a estas unidades léxicas como neologismos semánticos no es específicamente de cambio de significado de carácter léxico, como en el procedimiento de la transferencia semántica descrito en el párrafo anterior. Más bien, este cambio de significado es del concerniente al significado de la nueva categoría lingüística que les corresponde en un determinado contexto, diferente, al significado de la categoría lingüística que le corresponde a esa misma forma en otros contextos de la misma lengua. Se trata, por tanto, de un

15 Los ejemplos que citamos en este apartado están extraídos del *Banco de datos del Observatori de Neologia* (BOBNEO) del Institut de Lingüística Aplicada (IULA) de la Universitat Pompeu Fabra (cf. <http://obneo.iula.upf.edu/bobneo>).

procedimiento de la neología semántica o neología de sentido por cambio o alteración del significado categorial. Y este, en tanto que atañe al distinto modo de captar la realidad extralingüística, es definido por Coseriu como el correspondiente a *cómo* aprehendemos y *cómo* concebimos el mundo extralingüístico. Esto es, el significado identificado por el lingüista rumano con el que expresan las diferentes categorías lingüísticas. Sirvan como ejemplos de conversión sintáctica o gramatical las unidades *cara a cara*, que, catalogada como locución adverbial en *DLE*, 23ª ed., aparece con la categoría lingüística sustantivo en el contexto oral extraído del correspondiente programa radiofónico abajo citado, y *machote*, de la categoría lingüística sustantivo según el *DLE*, 23ª ed. pero que funciona como adjetivo en el contexto periodístico que figura a continuación:

Casado sigue reclamando un *cara a cara*, que Sáez de Santamaría está encantada de afrontar. [*Actualidad política*, COPE, 10/07/2018]

El político incorrecto nunca va más allá de la broma *machote* y la provocación burlesca. [*La Vanguardia* (España), 19/02/2018]

E igualmente, responde al procedimiento de la conversión sintáctica o gramatical, y, más específicamente, al recurso o mecanismo denominado *lexicalización de forma flexiva* el sustantivo *enchufado*, creado, para el contexto de abajo, por conversión a esta categoría sustantivo del participio de pasado del verbo *enchufar*, en la acepción “1. tr. Establecer una conexión eléctrica encajando una en otra las dos piezas del enchufe” (cf. *DLE*, 23ª ed.):

El *enchufado* de la comunidad (de vecinos). [*El País* (España), 03/11/2018]

Desde esta perspectiva, también forma parte de la neología semántica o neología de sentido el procedimiento que da lugar a neologismos por *cambio de subcategoría gramatical*. En efecto, en la clasificación de procedimientos neológicos establecida por el *Observatori de Neologia* (OBNEO) del Institut Universitari de Lingüística Aplicada (IULA) de la Universitat Pompeu Fabra, se incluyen, como subtipo de la neología sintáctica, los neologismos que resultan de un cambio de las subcategorías gramaticales de género, número, régimen verbal, etc. en una base léxica. Este concepto de *subcategoría gramatical* equivale al de *categoría gramatical* en otros autores. Así, por ejemplo, F. Lázaro Carreter (1987, 7ª reimpr. de 1968: 86), entre otros, se refiere a las categorías gramaticales de género, número, caso, persona, aspecto, voz, tiempo y modo, las cuales “se realizan en varias partes del discurso o exclusivamente en una de ellas”. En este sentido, los neologismos por *cambio de subcategoría (o categoría) gramatical* implican un cambio en el denominado por Coseriu *significado estructural o sintáctico*. La definición de este tipo de significado, adaptada por nuestra parte al ámbito de la neología y de los neologismos, podría consistir en considerar que se trata del significado propio de las combinaciones de palabras lexemáticas con morfemas; por tanto, de los significados “singular”, “plural”, “masculino”, “femenino”, “transitivo”, “intransitivo”, “pronominal”, etc., con repercusiones dentro del sintagma o de la oración. En efecto, como se recoge en la cita lexicográfica, estas modificaciones y cambios se realizan en varias partes de la oración o del sintagma o solo en una de ellas, denotadas por morfemas flexivos específicos. Sirvan como ejemplos los sustantivos *cancillera* y *operativa*, femeninos en los contextos que

figuran abajo. En efecto, el primero de ellos no es registrado como forma femenina en compendios lexicográficos como el *DLE*, 23ª ed., sino la voz *canciller* como masculina y femenina (m. y f.) Por su parte, *operativa* no figura, sino *operativo* como vocablo masculino (m.). El género de estos sustantivos tiene repercusiones de concordancia en el sintagma y en la oración:

La *cancillera* alemana postula a Annegret Kramp-Karrenbauer, primera ministra del estado federado. [*El País* (España), 23/04/2018]

Toda la *operativa* está digitalizada. [*El Comercio* (Perú), 08/04/2018]

En cuanto a la *sintagmación*, o creación de una formación compuesta sintagmática, consiste en la unión no gráfica, de acuerdo con un determinado modelo o esquema estructural, de dos o más unidades léxicas que, fuera de la formación, son palabras independientes, adquiriendo tal combinación plurilexémica un significado propio, unitario y constante. Sirvan como ejemplos las formaciones, extraídas también del *BOBNEO* (cf. n. 15), *brazo hidráulico* y *banca digital*, entre otras muchas. Esta agrupación de palabras, o sintagma, forma una unidad semántica y referencial, esto es, tiene un significado global y unitario y un referente único. Y también es una unidad funcional, pues presenta un comportamiento sintáctico unitario, a pesar de que sus componentes se realicen y se representen gráficamente como palabras separadas. Presenta, indudablemente, novedad semántica, pero también novedad formal, por tratarse de una combinación inédita de unidades léxicas. Es por ello por lo que entendemos, al igual que casi todos los neólogos, que se trata de uno de los procedimientos de la neología formal o neología de forma y sentido, y no en la neología semántica o de sentido, como apuntan otros.

## 6. CONCLUSIONES

En esta aportación hemos pretendido conciliar la distinción tradicionalmente establecida entre los diferentes tipos de neología (esto es, las denominadas *neología formal*, *ordinaria*, *de forma* y *de forma y sentido*; *neología semántica* o *de sentido*, *neología de préstamo*, *neología sintáctica* y *neología de función*) y la teoría sobre la diferenciación de los tipos de significados lingüísticos establecida, en el marco del estructuralismo lingüístico europeo, por Coseriu. Nuestros objetivos han sido, fundamentalmente, tres. Por una parte, hemos intentado ofrecer una revisión exhaustiva de las tipologías más frecuentemente repetidas de la neología y de los neologismos. Esta aproximación nos parecía absolutamente necesaria para abordar otro de los objetivos que pretendíamos cubrir con esta aportación: el de pretender clarificar la definición de neología semántica o de sentido tradicionalmente establecida. Y, por último, hemos intentado demostrar que, salvo el significado óntico, que solo se manifiesta en el plano oracional, y el significado gramatical, instrumental o auxiliar, que es propio de los morfemas, los demás significados lingüísticos delimitados por E. Coseriu, esto es, el significado léxico, el significado categorial y el significado estructural o sintáctico, deben tenerse presentes en el establecimiento de una tipología de la neología léxica centrada en los neologismos semánticos. Este enfoque nos ha llevado a considerar, como propios de la neología semántica o neología de sentido, además de la transferencia semántica, también algunos de los subtipos de recursos, mecanismos y procedimientos de creación de neologismos hasta ahora no aten-

didados en la tipología de la neología comúnmente aceptada o sistemáticamente incluidos en la llamada neología formal. Asimismo, hemos podido relacionar e identificar los procedimientos de la transferencia semántica, la conversión sintáctica o gramatical, que abarca el de la lexicalización de una forma flexiva, y el cambio de (sub)categoría gramatical con, respectivamente, innovaciones semánticas de las unidades léxicas en los significados léxico, categorial y estructural o sintáctico, tomando tales conceptos en los sentidos definidos por E. Coseriu.

No obstante, ha de ser objeto de especial mención el hecho de que, aun sin negar la proyección sintáctica combinatoria del cambio de categoría o subcategoría gramatical de las unidades léxicas, este cambio de categoría o subcategoría gramatical puede comportar, a veces, además del cambio de significado estructural o sintáctico, también la presencia de un nuevo y distinto significado gramatical, instrumental o auxiliar, en el sentido coseriano del término –en definitiva, un cambio en el significado morfológico-. Sirva como ejemplo la unidad léxica *cancillera* antes mencionada. Pero en modo alguno podemos considerar que este cambio de significado morfológico, instrumental o auxiliar dé lugar a la aparición de nuevas unidades léxicas o neologismos, sino solo a variantes o modificaciones flexivas de unidades ya codificadas en el léxico de la lengua.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Auger, P. y L.-J. Rousseau (1977). *Metodología de la investigación terminológica*. Málaga: Universidad de Málaga, 2003.
- Bastuji, J. (1974). “Aspects de la néologie sémantique”. En Guilbert, L. *et alii*, pp. 6-19.
- Cabré, M. T. (1993). *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida/Empúries.
- Cabré, M. T. (2006). “La clasificación de los neologismos: una tarea compleja”, *Alfa, Sao Paulo*, 50 (2), pp. 229-250.
- Cabré, M. T. *et alii* (2002). “Evaluación de la vitalidad de una lengua a través de la neología: a propósito de la neología espontánea y de la neología planificada”. En Cabré, M. T., Freixa, J. y E. Solé (eds.). *Lèxic i neologia*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Observatori de Neologia, pp. 159-201.
- Cardona, G. R. (1988). *Diccionario de lingüística*. Edición a cargo de M. T. Cabello. Barcelona: Ariel.
- Coseriu, E. (1973). “Semantik und Grammatik”. En *Neue Grammatiktheorien und ihre Anwendung auf das heutige Deutsch [= Jahrbuch 1971 des Instituts für deutsche Sprache]*. Düsseldorf: Pädagogischer Verlag Schwann, pp. 77-89.
- Coseriu, E. (1976). “L'étude fonctionnelle du vocabulaire”, *Cahiers de Lexicologie*, 29, pp. 5-23.
- Coseriu, E. (1977). “La “situación” en la Lingüística”. En Coseriu, E. *El hombre y su lenguaje*. Madrid: Gredos, pp. 240-256.
- Coseriu, E. (1981). “Les procédés sémantiques dans la formation des mots”, *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 35, pp. 3-16.
- Díaz Hormigo, M. T. (2007). “Aproximación lingüística a la neología léxica”. En Martín Camacho, J. C. y M. I. Rodríguez Ponce (eds.). *Morfología: Investigación, docencia, aplicaciones. Actas del II Encuentro de Morfología: Investigación y Docencia. Cáceres, 5 de mayo de 2006*. Cáceres: Universidad de Extremadura, pp. 33-54.
- Díaz Hormigo, M. T. (2008). “La investigación lingüística de la neología léxica en España. Estado de la cuestión”, *LynX. Panorámica de estudios lingüísticos*, 7, pp. 5-60.
- Díaz Hormigo, M. T. (2010). “Revisión historiográfica de los conceptos “neología” y “neologismo””. En Assunção, C., Fernandes G. e M. Loureiro (eds.). *Ideias Linguísticas na Península Ibérica (séc. XIV a séc. XIX). Volumen I*. Münster: Nodus Publikationen, pp. 167-176.

- Díaz Hormigo, M. T. (2012). “Hacia una clasificación de los procedimientos de creación y formación léxica: La formación de palabras”. En Ridruejo Alonso, E., Solías Arís, T., Mendizábal de la Cruz, N. y S. Alonso Calvo (coords.). *Tradición y progreso en la Lingüística General*. Valladolid: Área de Lingüística General, Departamento de Lengua Española, Universidad de Valladolid, pp. 113-134.
- Domènech Bagaria, O. (2008). “Metodología de trabajo del Observatorio de neología del Instituto Universitario de Lingüística Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra”. En Almela Pérez, R. y E. T. Montoro del Arco (eds.). *Neologismo y morfología*. Murcia: Editum, pp. 11-37.
- Dubois, J. et alii (1973). *Diccionario de lingüística*. Versión española de I. Ortega y A. Domínguez. Dirección y adaptación de A. Yllera. Madrid: Alianza Editorial.
- Fernández Sevilla, J. (1982). *Neología y neologismo en español contemporáneo*. Granada: Don Quijote.
- Guerrero Ramos, G. (1995). *Neologismos en el español actual*. Madrid: Arco/Libros.
- Guilbert, L. (1974). “Grammaire générative et néologie lexicale”. En Guilbert, L et alii, pp. 34-44.
- Guilbert, L. (1975). *La créativité lexicale*. Paris: Larousse.
- Guilbert, L. et alii (1974). *La néologie lexicale*. *Langages*, 36.
- Guiraud, P. (1967). *Structures étymologiques du lexique français*. Paris: Larousse.
- Lázaro Carreter, F. (1953). *Diccionario de términos filológicos*. Madrid: Gredos, 1987, 3ª ed., 7ª reimpr.
- Marcellesi, Ch. (1974). “Néologie et fonctions du langage”. En Guilbert, L. et alii, pp. 95-102.
- Matoré, G. (1952). “Le néologisme: naissance et diffusion”, *Le français moderne*, 2, pp. 87-92.
- Mortureux, M.-F. (1974). “Analogie «créatrice», formelle et sémantique”. En Guilbert, L. et alii, pp. 20-33.
- Pottier Navarro, H. (1979). “La néologie en espagnol contemporain”, *Les langues néolatines*, 229-230, pp. 148-172.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014, 23ª ed.). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe. Edición electrónica.
- Rey, A. (1976). “Le néologisme: un pseudoconcept?”, *Cahiers de Lexicologie*, 28, pp. 3-7.
- Rondeau, G. (1984). *Introduction à la terminologie*. Chicoutimi (Québec): Gaëtan Morin.
- Sablayrolles, J.-F. (1996-1997). “Néologismes: une typologie des typologies”, *Cahier du CIEL 1996-1997*, pp. 11-48.